



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 08 NOV. 2021

Visto: El Memorando Nº 3276-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1996327, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Directiva Nº 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior; Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 343-2020-CG, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, del numeral 6.4. Obligaciones y Responsabilidades en el Proceso de Implementación de las Recomendaciones Formuladas en los Informes de Control, y su Seguimiento; y el literal 6.4.4. De la Entidad, 6.4.4.1. de la Implementación de las Recomendaciones, literal b) del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, señala: Es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad (...); las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, entre las que se encuentra, registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas o remitir información y documentación al Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento;

Que, teniendo en consideración el Informe Nº 312-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala: (...) que por la misma función que viene desarrollando y conforme a las funciones asignadas en el ROF y MOF, resulta pertinente que dicha labor debe recaer en el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad, por la investidura del cargo, se encuentra empoderado para llevar a cabo dicha labor;

Que, mediante Informe Nº 009-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DA, la Directora Adjunta de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que teniendo en consideración en el marco normativo apelado en las Resoluciones Directorales Regionales, que designaban al Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, como funcionario responsable del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD, norma que ha sido derogada con la Resolución de Contraloría Nº 343-2020-CG, que aprueba la Directiva Nº 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior; seguimiento y publicación", donde establece que dicha responsabilidad es del funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad, siendo el caso que esta función debe recaer en el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, CPC. Max Henry MATAMOROS HUARCAYA; por lo que, mediante Memorando Nº 3276-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **CPC. Max Henry MATAMOROS HUARCAYA**, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; como funcionario responsable del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior; Seguimiento y Publicación, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC. -----

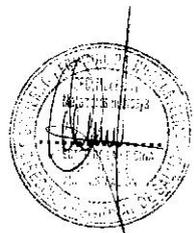
Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 0195-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 31 de marzo de 2021, que designa a la **Dra. Lorena Quispe Huamán**, Directora Adjunta de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; como funcionario responsable del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría.-

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619



DJMG/MELT/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS..